



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00026146-NEU-DESP#SDTA - ANR CORFONE SA-

VISTO:

El EX-2021-00026146-NEU-DESP#SDTA y el Expediente N° 8900-007605/2022, ambos del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte no reintegrable a favor de CORFONE SA por la suma de pesos veintitrés millones trescientos ochenta y dos mil (\$23.382.000.-) para la adquisición de un camión tipo chasis con cabina, 6 x 4, 0 km., para el Programa Provincial de Manejo de Fuego;

Que teniendo en cuenta las altas temperaturas y la estadística de gran sequía para esta época estival, se requiere contar con el camión para la asistencia necesaria en virtud de lo expuesto;

Que mediante el DECTO-2021-2268-E-NEU-GPN se declaró el estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto reglamentario N° 2758/95 y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Empresa CORFONE SA por la suma de pesos veintitrés millones trescientos ochenta y dos mil (\$23.382.000.-) para la adquisición de un camión tipo chasis con cabina, 6 x 4, 0 km., para el Programa Provincial de Manejo de Fuego, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2022-00027277-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, y **AUTORÍZASE** a la señora Miryan Beatriz Abojer, Coordinadora General a cargo de la

Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el presente decreto será afrontado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	06	01	02	58	1111	00	\$23.382.000.-

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA - CORFONE SA

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de Provincia, previa intervención de la Contaduría General **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.